



GME PAQUETERIA

GRUPO MORAN EXPRESS S.A. DE C.V
MENSAJERIA Y PAQUETERIA
LOCAL ESTATAL, NACIONAL

SUC. PINO
CALLE PINO #2307-1
COL SATELITE
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL (614) 414-9707
414-9708
PMM (614) 415-8844

SUC. INDUSTRIAS
AV. INDUSTRIAS #3707
COL NOMBRE DE DIOS
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL (614) 424-9295

SUC. SANTO NIÑO
CALLE 21 A #1503
COL SANTO NIÑO
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL (614) 414-9709
(614) 414-9711



5815167

REMITENTE:		CONSIGNATARIO:	
COMPañIA:		COMPañIA:	
NOMBRE:		ATENCIÓN:	
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN:	
COLONIA:	TELÉFONO	C.P.	COLONIA:
CIUDAD:	ESTADO:	PAÍS:	CIUDAD:
ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANEXO		TELÉFONO:	
NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE ENVIA		SERVICIOS	<input type="checkbox"/> CAJA PAQUETE
FECHA:	HORA:		<input type="checkbox"/> ATADO
FIRMA DEL MENSAJERO QUE RECOLECTA:		<input type="checkbox"/> SOBRE	<input type="checkbox"/> GALON
FECHA:		RECIBIDO EN DESTINO POR:	
HORA:		PESO	
ESTIMADO CLIENTE:		FECHA:	
ESTA GUIA SOLO AMPARA LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA ANEXA AL REVERSO		HORA:	
CARACTERISTICAS DEL ENVIO QUE DICE CONTENER:		FIRMA:	

JINEZ
PARRAL
DUMAGA
DELCUS
CAMERO
OFICINA MEXI
SUC CORRECTOR COMERCIAL
MEX CAR COMITENTE ALVARO TORRES
TEL: 621 1032

AV. PARRAL MEXICO, JINEZ # 229
COL. FERRUCARILERA
TEL: 629 688 00 50

PROL. ORTIZ MEXI # 600
LOCAL 73 PROGRESO
TEL: 627 522 65 42

BLVD. VENICO CAMERO # 600
COL. POBRIPO COMELIS
TEL: 626 463 30 51

AV. 30 DE # 4
SECTOR ORIENTE
TEL: 629 474 9900

AV. AGUSTIN MEXI # 603
COL. LA LAGUNITA
TEL: 648 462 82 87

AV. FRANCISCO ILLA
CALLE 2223A 383 384
TEL: 625 294 000

PMI 627 19 300
PMI 629 467 7060
PMI 629 462 82 87
COMITENTE CHIL

Contrato de prestación de servicio de mensajería o paquetería que celebran por una parte Grupo Moran Express S.A. de C.V. R.F.C. GME080219862, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y a quienes en los sucesivos se les denominará "La Compañía" y por otra parte el usuario a quien lo sucesivo se denominará como "El Cliente", cuyos datos aparecerán en reverso del presente contrato en este acto reconoce saber los precios y condiciones.

Las partes dan su conformidad sobre el servicio contratado en la carátula de la guía y se sujeta a las condiciones de las siguientes:

Cláusulas

Primera, Definición: El tipo de servicio a prestar, de acuerdo a lo estipulado en la carátula de guía.

- Mensajería: Envase con capacidad de hasta 3 kilogramos, para documentos no negociables.
- Paquetería: Para mercancía debidamente empacada, con dimensiones de hasta 50 centímetros por cualquiera de los lados y con un peso total máximo de 50 kilos.

Segunda, Responsabilidad de la "Compañía": Inicia a la firma de recibido de la guía de "El Cliente" y cesará cuando los servicios sean entregados al consignatario, firmando de conformidad en el domicilio consignado.

Tiempo compromiso de entrega de 2 a 5 días hábiles y de acuerdo a la cobertura establecida.

Tercera, Obligaciones de "El Cliente": Se obliga ante "La Compañía" de:

- Pagar por el tipo de servicio contratado y los impuestos que señale la autoridad, y de ser procedentes los kilogramos en exceso, y el seguro opcional si así estuviere contratado.
- A responder por los artículos declarados y contar con los documentos que demuestren su propiedad y preexistencia.
- Sacar en paz y a salvo a "La Compañía" o representantes de ésta contra cualquier reclamación, demanda o daño o perjuicio por causa imputable a "El Cliente".
- A pagar por estadia o almacenaje, al no recibir el envío el consignatario así como la devolución remitente por causas no imputables a "La Compañía".
- Proporcionar en forma precisa los datos en el guía del consignatario.
- A declarar con veracidad el contenido del envío, y en caso contrario asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda.

- Proporcionar el peso exacto de sus envases y paquetes, autorizando a "La Compañía" aplicar la fórmula dimensional, consistente en la medición de alto, por largo por ancho entre 5000, pagando lo que resulte mayor, y utilizar un embalaje o empaque que no permita el movimiento interno del contenido y que dañe otros envíos o el equipo operacional.

- Utilizar los envases proporcionados por "La Compañía", y exclusivamente para este fin.

Cuarta, "La Compañía": "Se reserva el derecho de inspeccionar previamente los envíos de "El Cliente", así como los medios de transporte y procedimientos que estime convenientes para hacerlos llegar al lugar del destino contratado.

Quinta, Responsabilidad por servicio: "El Cliente" y "La Compañía" convienen en que si el servicio de mensajería, paquetería sufre por causa imputable a "La Compañía", la pérdida total, daños o menoscabo, ésta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad de hasta \$ 1,000.00 M.N. siempre y cuando "El Cliente" justifique el valor comercial de la pérdida o de su reparación, en el caso de carecer de documentos que justifiquen su reclamo, "La Compañía" se obliga a:

- Resarcir con un servicio en las mismas condiciones contratadas originalmente, o
- La devolución del importe cobrado por concepto del servicio.

Sexta, Seguro Opcional:

NO APLICA

Séptima, Daños Consecuensales: "La Compañía" y "El Cliente" convienen que en caso de pérdida, daño, demora, pérdida de mercado, ganancias consecuensales, o esperadas así como daño eléctrico o magnético, borradura de cualquier tipo información contenida en discos o similares, imágenes electrónicas, fotográficas y medicamentos que requieran refrigeración, o cualquier otro, por ningún motivo "La Compañía" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "El Cliente", al Consignatario, y subrogaciones a Aseguradoras.

Octava, Causas de fuerza mayor: "La Compañía" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del servicio contratado a causa de:

- Huelgas, Motines, Guerra, Insurrecciones, Marchas Platonas, Manifestaciones, Revueltas, Peregrinaciones, Fenómenos meteorológicos o cualquier otra causa ajena a "La Compañía", el asalto o robo en cualquier modalidad, así como la pérdida o menoscabo de las mercancías transportadas, derivadas de accidentes de tránsito, carreteros o en trayecto, siendo suficiente la denuncia ante el Ministerio Público para que se tengan por acreditada la excepción.

- Por actos o disposiciones de cualquier Autoridad, guerra o subversión guerrillera.
- Información incorrecta o incompleta de los datos especificado por "El Cliente".

Novena, Reclamaciones: En caso de que el servicio no hubiere sido concretado, de acuerdo a lo pactado "El Cliente" deberá presentar su reclamación por escrito a "La Compañía" dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que solicitó el servicio a "La Compañía". La reclamación será dirigida a la Sucursal donde se hizo la contratación, en caso de extravíos parciales o daños, efectuará la reclamación al momento de recibir el servicio en el acuse que se le presente.

Décima, Artículos prohibidos: "La Compañía" no acepta servicios que contengan: Dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas o metales preciosos, antigüedades o piezas de arte, bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, explosivos, vegetales y animales o perecederos de cualquier tipo, materiales obscenos y ofensivos y de contrabando, líquidos de cualquier clase, mercancías en vidrio y cristal, así como objetos que por su naturaleza pongan en peligro la integridad del personal que las manipule y los objetos restringidos por la Ley. Así como drogas, estupefacientes considerados en el artículo 234 de la Ley General de Salud, mercancías que pongan en riesgo la seguridad y legalidad de las aeronaves o medios de transporte, por lo que "La Compañía" no será responsable en caso de que "El Cliente" viole las disposiciones aquí establecidas.

Décima Primera, Acuerdos: "La Compañía" no será responsable por cualquier acuerdo que varíe las condiciones del presente contrato, salvo que dicho acuerdo sea establecido por escrito y por personal autorizado por "La Compañía", firmado de conformidad por ambas partes.

Décima Segunda, Personal: "La Compañía" será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "El Cliente" no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social, o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal.

Décima Tercera, Forma de pago: Cuando exista atraso de pago en servicios prestados estipulados de más de 30 días, "La Compañía" podrá suspender el servicio sin ninguna responsabilidad, obligándose "El Cliente" a pagar intereses conforme a lo que señale la T.I.I.E. fijado por el Banco de México, más veinte puntos porcentuales por mes.

Décima Cuarta, Errores u Omisiones: "La Compañía" y "El Cliente" en este acto manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106SB0
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio **798,678**
RFC **BGN -070726-RI5**
Nombre **Bombas y Gas del Norte**
Domicilio Principal No. 250
Campo 2A C.P. 31604 CUAUHTEMOC, Chihuahua, México
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
Forma Pago **99 Por definir**
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Factura
049501

Orden Compra
TELEFONICO

Zona 4
ASC CAGJ
AVE FODE
Cliente 6,939

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
29 Abr 2025 12:30:43
Moneda MXN Condiciones de Pago 30 días
Folio Fiscal 0F0E4B9B-2528-11F0-BB81-1F04EEBF36A0
Certificado Emisor : 00001000000708379197
Certificado SAT : 00001000000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2025-04-29T12:30:50
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
2	GECTHQL1115 MGS	THQL1115 39122200	Interruptor Termomagnetico THQL 1P 15A 120Vac Enchufable	Pieza H87	128.1900	41.02 "002" IVA 16.00%	256.3800



Sello del SAT

ggmccOUK3mwKozY5D8jZaMB0kqG1FBTzAEbimp7FAyvh83gI0oIXhpd0oPaxSmSwwWlUN+88gNreBv7COarZnbH9CrUkdaeiGNghnzSlpT5pVEKcWYQvgkKfNrsQM
ppD5ZbMvQwrfEzE5R3asmIwob8T1Z5WFLG6oRU07Eas+rcB7xeEelQvZcDD0HD4Ll8+D86qofBHK3smg4R5Zns+RH0qGh1eBDOqB1NP+DCVhz31Ony5Bfmjwm5Z
8POM+1nFJKOnoYHULvHgQvALsvONdWwXjgYjmhREJCuKfTNB+dtEypLVBfuouYxhydsQ==

Sello Digital del CFDI

NkyS6q7p3YkAw8RiEdnwnxsmrd7nITHFwMvFyDxqooPd7L1FuU7CjEwmpyc9Wmk/MDDvEjWvsUYALzKvDnV8JTCSP81w5A2ImK20tTjgoms0cN7bdtbFRWYQ0
S5dZf5B8k3M95nITVgPnL0Wk9i6w67xSdsteSC24kmlaZSGP2tm4WwRdeba7aFUpqjDEI317XZLNbGx8V7xqacvnskzmWca7BHMxrvZ1TrgloFkv7QaTFJBW
9DaWa979c1RQhQWZES3mOCww8RL7mcs5Ae+LZWwW2Q/SbG6H4QdimEAMKA/57Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0F0E4B9B-2528-11F0-BB81-1F04EEBF36A0|2025-04-29T12:30:50|EMED00602QR9|NkyS6q7p3YkAw8RiEdnwnxsmrd7nITHFwMvFyDxqooPd7L1FuU7CjEwmpyc9Wmk/MDDvEjWvsUYALzKvDnV8JTCSP81w5A2ImK20tTjgoms0cN7bdtbFRWYQ0S5dZf5B8k3M95nITVgPnL0Wk9i6w67xSdsteSC24kmlaZSGP2tm4WwRdeba7aFUpqjDEI317XZLNbGx8V7xqacvnskzmWca7BHMxrvZ1TrgloFkv7QaTFJBW9DaWa979c1RQhQWZES3mOCww8RL7mcs5Ae+LZWwW2Q/SbG6H4QdimEAMKA/57Q==|00001000000700047508|

Subtotal	256.38
Total Impuesto Traslado	41.02
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	297.40

Son -Doscientos Noventa y Siete Pesos 40/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Comentarios

Cobranza

Vs Recibo Evidencia

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque **NARANJA**

* Sin Ruta de



Domicilio de Entrega

Principal No. 250
Col Campo 2A

Instrucciones de entrega

C.P. 31604, cuauhtemoc, Chih., México
MANDAR POR MENSAJERIA EXPRESS A DOMICILIO POR COBRAR

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reboj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Política de Devoluciones:

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.

798,678

